

CAPITULO XI: PROYECTO DE GRADO O TESIS

A) Del Proyecto de Tesis

Art. 50: El trabajo final de grado se denomina Tesis. Se trata de un proyecto de producto que será propuesto por el alumno. El proyecto presentará innovación en uno o más de sus componentes: tipo de producto, materiales, utilización, interfaces, proceso productivo, etc.

Art.51: Se trata de proyectos individuales que permitan que el estudiante muestre las competencias adquiridas a lo largo de su carrera, así como su perfil como futuro profesional. Excepcionalmente, en casos en los que el grado de complejidad lo justifique se admitirán proyectos en los que participe más de un estudiante; la carta de presentación de este tipo de proyecto debe establecer claramente los justificativos de dicha solicitud.

Art. 52: Los proyectos pueden ser originados en un interés personal del estudiante, o pueden ser parte de proyectos institucionales del CDI (proyectos de investigación, extensión o acuerdos de cualquier tipo que se realicen con otras instituciones). En cualquiera de los casos el estudiante realizará el proyecto de diseño de forma completa, las necesidades de cronograma que surjan de los proyectos realizados en acuerdos deben establecerse y ser aprobados como excepción, desde el inicio de la actividad en los casos que corresponda.

Art. 53: El proyecto final constará de un informe que contenga 3 partes:

- **Parte 1: Introducción:**
 - o Motivación, objetivos originales
 - o metodología aplicada
- **Parte 2- Antecedentes:**
 - o relevamiento de información e investigaciones realizadas (necesidades, antecedentes del producto y sustitutos, usos, consumidores, materiales, relaciones, comunicación y estética, tendencias, problemática ambiental, producción, etc.)
- **Parte 3- Producto:**
 - o concepto de producto / colección / sistema
 - o etapas del proceso de diseño (objetivos iniciales, inspiración, bocetos y alternativas, maquetas, modelos de control, restricciones, elementos constitutivos, planos detallados, fichas técnicas, flujograma, etc.)
 - o atributos (físicos, estéticos, componentes sistémicos, comerciales, etc.)
 - o representación gráfica del producto
 - o selección y uso de materiales
 - o mercado de destino
 - o estimación de costos (costo unitario, aprovechamiento de materiales, alternativas, inversiones requeridas, complementos, etc.)
 - o pruebas realizadas al producto o sus componentes
 - o proceso productivo (previsiones para la fabricación)

- **Anexos:**
 - o Detalles de investigaciones y de otros antecedentes
 - o Planos o fichas técnicas
 - o Representación
 - o Flujograma productivo
 - o Fotos de maquetas, videos de presentaciones, animaciones etc.
- (pueden ser incluidos en forma digital)

Además de dicho informe el alumno presentará las formas de presentación/ representación de producto (modelos, maquetas, prototipos, simuladores, etc.) que sean necesarios para la comprensión del proyecto y para su comprobación.

B) Del Tutor

Art. 54: Todos los proyectos requieren de un Tutor que actuará como orientador del alumno. Podrá actuar como tutor cualquier profesor titular del CDI o cualquier profesional de demostrada trayectoria en el tema a desarrollar.

Art. 55: Obligaciones mínimas:

- una reunión inicial con el alumno, en la que se establecerá el tipo y alcance del proyecto a realizar. De esa reunión surgirá la Carta de Tesis, firmada por el tutor y el alumno.
- una reunión intermedia en la que el tutor establecerá que el alumno se encuentra pronto para pre-entregar.
- participar de la preentrega.
- leer y corregir el informe de tesis, dar el visto bueno de los elementos y para que se realice la entrega.
- participar en la entrega y tribunal final.

Art. 56: Los docentes del CDI deberán aceptar al menos un tesista al año, si es solicitado por parte de los alumnos.

Art. 57: Derechos del tutor:

- notificación de toda información referente a las tesis en que participa como tutor.
- reconocimiento del tiempo aportado a esa actividad, especialmente en casos de docentes que acepten más de un tesista simultáneamente.
- reconocimiento por escrito del mérito.
- participación en el tribunal de tesis con voz y voto.

En casos en que resulte necesario, el Tutor podrá seguir el proyecto de modo "virtual".

C) De la Propuesta del Proyecto de Tesis

Art. 58: El estudiante debe proponer el tema a desarrollar y el Tutor, en una carta dirigida al Director del CDI. En esta carta se establecerá el propósito del trabajo a desarrollar, incluyendo un título del trabajo a presentar, una clara descripción de motivaciones, objetivos y alcances del proyecto. Asimismo, la

carta debe de estar fechada, debe incluir firma, datos personales del alumno y formas de contacto (teléfono y correo electrónico) y similares datos del Tutor.

Art. 59: En el caso de que el Tutor propuesto no sea profesor del CDI se debe anexar un currículum del mismo, en el que se demuestre experiencia relevante en el tema a tratar.

En caso de que el alumno no cuente con un Tutor, puede optar por presentar la carta agregando en la misma la solicitud de que sea el Consejo quien designe un Tutor.

D) Del Proceso

Art. 60: Durante 4to año los alumnos recibirán información acerca del contenido y objetivos del trabajo de Tesis. Asimismo, el profesor de diseño de 4to año (Diseño y Creatividad en la orientación industrial y Diseño de moda en la orientación Textil y Moda) realizará ejercicios que permitan que el alumno haga un proceso de identificación de su personalidad como diseñador que le permitan hacer una efectiva selección del tema/ producto a desarrollar.

Art. 61: Una vez que el alumno apruebe Diseño de 4to año quedará en condiciones de presentar una carta en la que establezca el objetivo de su proyecto de Tesis. Dicha carta deberá ser firmada por el Tutor de tesis. El período para presentación de cartas irá de febrero a mayo de cada año. El Consejo del CDI aprobará el proyecto, lo que será comunicado al alumno. Una vez presentada la carta por el alumno, el Consejo cuenta con 30 días para responder a la solicitud pudiendo aprobarla, rechazarla o solicitar modificaciones a la misma. Las cartas aprobadas se registrarán en Bedelía y Comisión de Tesis.

Art. 62: En los casos que el estudiante por sí mismo no consiga un Tutor, podrá presentar la carta solicitando al Consejo que designe uno. En ese caso el estudiante en su carta incluirá una clara descripción del tema a desarrollar y se obligará a aceptar el Tutor que el Consejo designe, asimismo el consejo puede rechazar el tema propuesto por el estudiante o solicitar las aclaraciones que entienda necesarias previo a la designación de Tutor.

Art. 63: En el período de agosto - setiembre de cada año se hará la preentrega de la tesis. Los alumnos que no estén en condiciones de realizar dicha preentrega a criterio del Tutor, podrán solicitar una prórroga y tendrán la posibilidad de preentregar en el siguiente mes de marzo. Luego de pasados esos 2 períodos el estudiante deberá recomenzar el trabajo de Tesis, liberándose al tutor de la obligación de continuar en dicha tarea. El estudiante puede recomenzar el proceso con el mismo tema.

Art. 64: La preentrega constará de una presentación por parte del alumno, de aproximadamente 15 – 20 minutos. En ella debe mostrar al tribunal el avance realizado hasta ese momento, aportando todos los elementos posibles que permitan al tribunal juzgar si el proyecto podrá ser terminado en un tiempo “razonable” y con un nivel adecuado para su aprobación. En esa instancia, el tribunal hará, por escrito, las observaciones que entienda deben atenderse y

fijará un plazo para la entrega final. Se realizará un acta en la que consten calificación, fecha pautada para la entrega y observaciones, dicha acta se registrará en Bedelía y Comisión de Tesis.

Art. 65: En la fecha de entrega acordada con el tribunal, el alumno presentará el informe final de tesis. A las 2 semanas se realizará la presentación y defensa final de dicho trabajo. El tribunal otorgará su veredicto final, que es inapelable. Se elaborará un acta con los resultados finales, la cual se registrará en Bedelía y Comisión de Tesis (cerrando así el proceso iniciado con la carta). Se confeccionará un complemento de Acta en el que el Tribunal haga consideraciones y comentarios sobre el proyecto (profundidad, complejidad, aportes, innovación, etc.).

Art. 66: En casos de alumnos radicados en el exterior, se podrá instrumentar la preentrega mediante elementos “virtuales”. En este caso será necesario: envío de informe y nota firmada por el Tutor que acrediten el estado de avance del proyecto. El tribunal debe reunirse y elaborar un acta en la que se establezca como se efectivizó esa instancia. La entrega final, será presencial en todos los casos.

E) De la Calificación /Resultados

Art. 67: La tesis en su etapa de preentrega puede ser calificada como:

- Totalmente insuficiente: Nueva preentrega en el período siguiente – el alumno puede optar por renunciar (por escrito) al proyecto y presentar una nueva carta cambiando de tema y/o tutor.
- Parcialmente insuficiente: Se realizan las observaciones (registradas en acta), se marcará una nueva preentrega al mes de la primera en la que el alumno tendrá que haber corregido los elementos necesarios
- Suficiente: se realizan las observaciones necesarias y se fija una fecha de entrega, no más allá de los 60 días de la preentrega.

Art. 68: En la etapa de entrega:

- Insuficiente: el tribunal hará las observaciones necesarias y se fijará nueva fecha de entrega.
- Suficiente con observaciones, el tribunal hace sus observaciones y otorga una nota final. El estudiante realizará los ajustes solicitados por el tribunal antes de entregar el material al centro de documentación y/o exposición, previo visto bueno por parte de al menos 2 miembros del Tribunal.
- Suficiente con recomendación de publicación. Se establece una nota, pudiendo hacerse observaciones menores sin obligación por parte del alumno de modificaciones para la entrega al centro de documentación o para la exposición.

Las notas finales siguen la escala habitual utilizada en otros proyectos del CDI.

F) Del Tribunal

Art. 69: El Tribunal de Tesis estará integrado por 3 miembros: el Tutor y dos miembros a ser nombrados por el Consejo del CDI. Como mínimo 2 de los 3 miembros serán Profesores del CDI.

Art. 70: Obligaciones del tribunal:

- Asistir a la preentrega y defensa de la Tesis
- Realizar un acta de cada una de esas instancias
- Los profesores del CDI tienen la obligación de aceptar como mínimo su designación a un tribunal de tesis por año, las designaciones adicionales serán opcionales reconociéndose la dedicación que impliquen.
- La participación en tribunales tiene prioridad con respecto a otras actividades académicas.
- Las discusiones del tribunal son confidenciales, comunicándose por acta los comentarios a realizar y los resultados de la evaluación.

Art. 71: Los miembros tienen derecho a solicitar constancia de su actuación.

G) De la Documentación

Art. 72: El estudiante entregará 3 ejemplares para la evaluación por parte de cada uno de los miembros del tribunal (formato A4, planos y otra documentación...).

Art. 73: Luego de otorgado el resultado el estudiante dispondrá de 1 semana para entregar un documento a biblioteca y una copia digital completa (formato pdf A4 con una carpeta con todas las imágenes en calidad suficiente para su impresión).

Los elementos tridimensionales presentados, así como demás elementos utilizados en la presentación deben de ser documentados (fotografiados) e incluidos en la copia digital a entregarse como documentación.

H) De los Derechos y Obligaciones Posteriores

Art. 74: El estudiante tendrá Derecho de propiedad sobre el proyecto, mencionando que el proyecto fue realizado en el CDI. En los casos en que el proyecto se realice participando de proyectos institucionales del CDI, la propiedad intelectual es de la institución.

El estudiante se obliga a presentar modelos y/o otras formas de representación en exposición anual de Tesis a realizarse por el CDI, dentro del año de realización de la defensa final.

Art. 75: El estudiante se obliga a presentar la documentación completa del proyecto al Centro de Documentación de Tesis del CDI.

I) Otras medidas y medidas transitorias

Art. 76: Excepcionalmente, en los casos de proyectos institucionales y de acuerdos, con instituciones locales o del exterior, el Consejo del CDI podrá aprobar condiciones extraordinarias, siempre que se mantenga el espíritu general de este Reglamento.

Art. 77: Los estudiantes que hayan comenzado su tesis con el Reglamento anterior pueden terminarla dentro del año 2006 (como si no se hubiera modificado el Reglamento).

Art. 78: Los estudiantes que han terminado 4to año antes de marzo de 2006 recibirán la orientación necesaria para realizar su tesis, pudiendo presentar la carta en julio-agosto de 2006 y luego en los períodos de febrero a mayo de cada año.

Art. 79: En casos de enfermedad (documentada mediante certificado médico) se podrán establecer fechas de preentrega y entrega fuera de los períodos preestablecidos, lo cuál debe ser solicitado mediante nota al Consejo del CDI.